

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se personó el día diecisiete de septiembre de dos mil doce en **CLÍNICA DENTAL MARRERO**, cuyo titular es **CLÍNICA DENTAL MARRERO, S.L.**, con CIF [REDACTED] y que se encuentra situado en la C/ [REDACTED] - 35200 del término municipal de Telde, isla de Gran Canaria.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico dental, cuya última inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de 08/10/2009.

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup>. [REDACTED] quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación estaba formada por cuatro equipos instalados en cuatro salas cuyos colindamientos coinciden con lo detallado en la



documentación de la Declaración a excepción de la sala del equipo panorámico que en lugar de lindar con el office ahora linda con un taller de prótesis dentales. \_\_\_\_\_

- Los equipos instalados eran los siguientes:
  - Sala nº 1: Equipo intraoral marca \_\_\_\_\_ con número de serie de generador 314433 y número de serie de tubo 50761. Esta sala no está plomada. El equipo dispone de marcado CE.
  - Sala nº 2: Equipo intraoral marca \_\_\_\_\_ con número de serie de generador 314434 y número de serie de tubo 50428. Esta sala no está plomada. El equipo dispone de marcado CE.
  - Sala nº 3: Equipo panorámico marca \_\_\_\_\_ con número de serie H612576. Esta sala está plomada. El equipo dispone de marcado CE.
  - Sala nº 4: Equipo intraoral marca \_\_\_\_\_ con número de serie de generador 313936 y número de serie de tubo 00366. Esta sala no está plomada. El equipo dispone de marcado CE.
- Las puertas de las salas tenían su acceso controlado y la instalación se encontraba reglamentariamente señalizada. \_\_\_\_\_
- Era visible un cartel de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_
- Disponían un número suficiente de prendas de protección. \_\_\_\_\_



## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se realizaron las siguientes medidas:
  - Sala 1: Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua con tiempo de 0.5 s, se midió un máximo de 1.78  $\mu$  Sv/h en la posición habitual de disparo (exterior de la sala mediante pulsador con cable extensible y puerta cerrada).
  - Sala 2: Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua con tiempo de 0.4 s, se midió un máximo de 1.51  $\mu$  Sv/h en la

posición habitual de disparo (exterior de la sala mediante pulsador con cable extensible y puerta cerrada)

- Sala 3: Mientras se efectuaban disparos con un voltaje de 77 KVp, intensidad de 6 mA, no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en la posición de disparo (exterior de la sala junto a la puerta).
  - Sala 4: Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua con tiempo de 0.4 s, se midió un máximo de 1.59  $\mu$  Sv/h en la posición habitual de disparo (exterior de la sala mediante pulsador con la puerta cerrada).
- En el momento de la Inspección los disparos fueron realizados por D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con dosímetro personal de solapa. \_\_

### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- 
- Según se manifiesta las personas que utilizan los equipos son D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Ambas disponen de acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir equipos de radiodiagnóstico médico
  - Según se manifiesta, en la instalación no hay operadores. \_\_\_\_\_
  - Se efectúa la vigilancia dosimétrica mediante el uso de dosímetros personales de solapa. \_\_\_\_\_
  - Las lecturas dosimétricas se realizan por \_\_\_\_\_. La Inspección constató que durante el año 2011 se habían remitido los dosímetros al Centro lector sólo en cuatro ocasiones, procediendo el Centro lector a realizar en cada momento las lecturas acumulativas de los meses correspondientes. La última lectura dosimétrica disponible en la instalación era la correspondiente a mayo de 2012 reflejándose dosis administrativas. Se adjuntan las lecturas dosimétricas en Anexo I de la presente acta.

### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- El horario de la clínica es de lunes a jueves de 9:30 horas a 19:30 horas y los viernes de 9:30 a 15:00 horas. \_\_\_\_\_

- Fue mostrado a la Inspección el control de calidad de los equipos, la vigilancia de los niveles de radiación y la evaluación de dosis a paciente realizada por la UTPR [REDACTED] de fecha 06/02/2012. No se reflejaban observaciones. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta, no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en los equipos que hayan afectado a la dosis a paciente o a la calidad de imagen. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- No se acreditó la remisión al Consejo de Seguridad Nuclear del informe periódico de la instalación (art. 18 g) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio) \_\_\_\_\_
- No fue mostrado el certificado de conformidad de la instalación emitido por una UTPR (art. 18 e) del RD 1085/2009, de 3 de julio) \_\_\_\_\_
- No fue mostrado a la Inspección el Programa de Protección Radiológica. (art. 18 b) del RD 1085/2009, de 3 de julio) \_\_\_\_\_
- No fue mostrado a la Inspección el contrato escrito con una Unidad Técnica de Protección Radiológica. (art. 24 del RD 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_
- El control dosimétrico de la instalación no se ajustaba a lo especificado en el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio: las lecturas de los dosímetros durante el año 2011 superaban la periodicidad exigida y durante el año 2012 se habían asignado por el Centro lector dosis administrativas (Hp(acc): 8 mSv y Hs(acc):160 mSv). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a veintiuno de septiembre de dos mil once.





---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de "**CLÍNICA DENTAL MARRERO**" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

## ANEXO I

(Acta ref. CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2445/12)



- Resumen de lecturas dosimétricas correspondientes al año 2011 (1 página)
- Lectura dosimétrica correspondiente a mayo de 2012. Asignación administrativa de dosis (1 página)

Doña Dulce [REDACTED], con D.N. [REDACTED]  
En representación de Clinica Dental Marrero, S.L. con C.I.F.  
[REDACTED] con domicilio a efectos de notificación en la calle  
[REDACTED]

Expongo Que habiendo recibido acta de inspección con referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2445/12. donde se nos manifiesta las desviaciones encontradas.

Pongo de manifiesto que apporto en fotocopias la documentación requerida ya que el día de la inspección no las teníamos ubicadas. Y que en referencia a la lectura de los dosímetros, no han sido leídos mensualmente debido a los periodos de llegada a la clínica y de envíos al centro lector a través de correo ordinario, siendo que el centro prestaba anteriormente servicio de recogida y entrega a domicilio. De ahí que se hayan asignado a los lectores las dosis administrativas.

 Gobierno de Canarias  
Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio

Telde, 8 de octubre de 2012

Fdo.: [REDACTED]

[REDACTED]

Dirección General De Industria

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**DILIGENCIA:** En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2445/12, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Comentario 1 (relativo a la dosimetría): No cambia el contenido del acta

NOTA: Se ha adjuntado la siguiente documentación en el trámite del acta:

1) Informes dosimétricos año 2011 y última lectura dosimétrica:  
No cambian el contenido del acta.

2) Control de calidad, de niveles de radiación y dosis a paciente años 2011 y 2012:  
El correspondiente al año 2012 fue mostrado durante la inspección.

3) Contrato escrito con UTPR:  
El contrato no está firmado por el titular y su vigencia, de acuerdo a la cláusula tercera, es hasta el 31 de diciembre de 2011.

4) Programa de Protección Radiológica:  
Los anexos II, III y V no están completados. Asimismo se incluyen tablas relativas a criterios de imagen y tasa de rechazo de las que no se acredita que se hayan rellenado.  
Como Anexo VI se adjunta el certificado periódico de conformidad emitido por la UTPR [REDACTED], de fecha 30 de mayo de 2011.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de octubre de 2012



INSPECCION